

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-012-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER”.

SAN GIL- SANTANDER, JULIO DE 2026

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 2 de 30

ESTUDIO PREVIO	
DEPENDENCIA GESTORA	DIRECCION ADMINISTRATIVA/ALMACEN GENERAL
FECHA	JULIO DE 2026
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIONES DE SERVICIOS

INTRODUCCIÓN

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER”**.

1. JUSTIFICACION

El Municipio de San Gil como entidad territorial de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos”.

En materia comercial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2º de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) No obstante, no basta con la capacidad, pues en materia comercial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso comercial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2º.

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)”

En cumplimiento al anterior precepto constitucional la Administración Municipal de San Gil como entidad del orden territorial, tiene la misión de prestar con eficiencia y eficacia servicios que demanda la ley, como una vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de su población, con el propósito de lograr la interacción de la comunidad y la administración municipal, a fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios que la constitución y la ley le han encomendado y en especial mejorar la calidad de vida de sus habitantes..

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER”**.

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de San Gil, de conformidad con la constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión

como funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

En el anterior orden de ideas, se presenta actualmente la siguiente necesidad:

El municipio de San Gil, como entidad político-administrativa, buscará siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su jurisdicción, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos que serán ejecutados de acuerdo con los recursos asignados con criterio de prioridad y equidad, propiciando la vinculación de organismos nacionales e internacionales. Para el desarrollo de esta misión, la entidad cuenta con dependencias encargadas de adelantar actuaciones y diligencias que hacen parte del desarrollo de los diferentes procedimientos administrativos y operativos y para los cuales requiere contar con los vehículos del municipio que se encuentren en óptimo y eficiente funcionamiento.

Una de las necesidades para el correcto funcionamiento y operación administrativa del Municipio, así como la atención eficaz y eficiente de la comunidad, es lo concerniente al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor para que se encuentren en las mejores condiciones técnicas y mecánicas para prestar el servicio de desplazamiento a los funcionarios tanto en el sector urbano como rural en el cumplimiento de las funciones propias de su cargo

En este contexto, el parque automotor del municipio representa un componente fundamental en la operatividad de la administración municipal, al facilitar el desplazamiento del personal técnico y operativo, en el acompañamiento institucional, la atención a la comunidad y demás funciones que requieren movilización tanto en el área urbana como rural.

Actualmente, el municipio cuenta con varios vehículos automotores, incluyendo el vehículo Kia New sportage lx y los vehículos tipo Monteros, destinados para uso del Despacho y de las demás dependencias en cumplimiento de sus funciones oficiales, como medio de transporte y apoyo en la gestión municipal de diferentes programas y proyectos relacionados con el que hacer administrativo. De igual manera se cuenta con motocicletas y el vehículo tipo grúa que brindan el apoyo necesario en la ejecución de labores administrativas y operativas propias de la Secretaría de tránsito, entre los cuales tenemos:

ITEM	DESCRIPCION
1	VEHÍCULO TIPO MONTERO MITSUBISHI WAGON PLACA OSE 465
2	VEHÍCULO TIPO MITSUBISHI PLACAS: OSE-483
3	VEHÍCULO TIPO KIA PLACAS: OSE-532
4	VEHÍCULO TIPO GRÚA PLACAS: OSE 556
5	VEHÍCULO TIPO MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA GNS36C
6	VEHÍCULO TIPO MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA GNS37C
7	VEHÍCULO TIPO MOTO HONDA NXR125 PLACA IRG10
8	VEHÍCULO TIPO MOTO SUZUKI DR 150 PLACA YBH464F
9	VEHÍCULO TIPO MOTO SUZUKI DR 150 PLACA YBH465F
10	VEHICULO TIPO MOTO YBN73F HONDA XRL190L2,0
11	VEHICULO TIPO MOTO YBN74F HONDA XRL190L2,0

En oficios recibidos por la oficina del Almacén general, fechados el 06 de marzo y el 07 de marzo del presente año, presentados por los conductores de los vehículos municipales, se ha evidenciado el desgaste mecánico progresivo de los mismos, así como la urgencia de realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, derivadas del uso continuo y el paso del tiempo, lo cual obliga a que se tengan que destinar los recursos necesarios para realizar su mantenimiento correctivo y de ésta manera lograr que el servicio sea optimo, además de prevenir que haya mayores daños (mantenimiento preventivo) debido al descuido por no atender a tiempo averías mínimas que a futuro pueden convertirse en fallas de tal magnitud, que conduzcan incluso a la paralización de los vehículos.

Por otro lado, tenemos que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES, – SAE es una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda que administra, gestiona y democratiza activos provenientes de

actividades ilícitas; buscando la creación de valor público, social y ambiental para el tránsito de las economías rentistas y economías ilícitas a un sistema económico productivo, distributivo y participativo que sea sostenible e integral y aporte a la paz total del territorio colombiano;

El artículo 92 de la Ley 1708 de 2014, consagra los mecanismos para facilitar la administración de los bienes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado — FRISCO señalando que "Los bienes con Extinción de Dominio y afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio podrán ser administrados utilizando de forma individual o concurrente alguno de los siguientes mecanismos: 1. Enajenación, 2. Contratación, 3. Destinación Provisional, 4. Depósito Provisional, 5. Destrucción o Chatarrización, 6. Donación entre entidades públicas." (Negrilla fuera de texto).

El artículo 96 de la Ley 1708 de 2014, dispone respecto a la destinación provisional que "Los bienes afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio podrán ser destinados provisionalmente de manera preferente a las entidades públicas, o a personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, con arreglo a la reglamentación que se expida al efecto.

En virtud de lo anterior, el Municipio de San Gil presentó solicitud ante la SAE para la asignación de bienes bajo la modalidad de depósito provisional, con el fin de fortalecer su capacidad operativa, teniendo en cuenta que el parque automotor existente presenta una antigüedad superior a los veinte (20) años.

Como resultado de dicha gestión, mediante Resolución No. 379 de 2026, la SAE asignó al Municipio de San Gil, en destinación provisional, dos (2) vehículos tipo camioneta, los cuales contribuirán al fortalecimiento de las actividades misionales de la Administración Municipal:

ITEM	CLASE DE BIEN	MATRICULA	MARCA	MODELO	LINEA	TIPO DE SERVICIO
1	CAMIONETA	HE0573	CHEVROLET	2014	TRACKER	PARTICULAR
2	CAMPERO	MJL926	HYUNDAI	2013	SANTAFE GL	PARTICULAR

Ahora bien, con el fin de verificar las condiciones de los bienes asignados, el Municipio realizó visitas técnicas en los lugares donde se encuentran custodiados. Como resultado de dichas inspecciones, se evidenció que, si bien los vehículos se encuentran en condiciones generales aceptables para su recepción, presentan afectaciones propias del desuso prolongado, tales como baterías descargadas, desgaste de llantas, necesidad de cambio de aceites, revisión del sistema eléctrico y posibles ajustes en sistemas mecánicos.

En este sentido, es importante señalar que los vehículos administrados por la SAE y almacenados en bodegas suelen presentar deterioros asociados al tiempo de inactividad, tales como fallas en sistemas de arranque, frenos, neumáticos y otros componentes mecánicos, lo cual hace necesario adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su adecuada operatividad. Por lo anterior, se hace necesario adelantar las gestiones correspondientes para la puesta en funcionamiento de los vehículos, con el fin de garantizar que cumplan con las condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente, permitiendo su incorporación efectiva al servicio de la entidad.

Por lo anterior, las razones que sustentan la necesidad de contratar el mantenimiento del parque automotor (incluido el suministro de repuestos y equipos) se fundamentan en:

Garantizar la funcionalidad de la maquinaria: El mantenimiento regular y preventivo es crucial para asegurar que los vehículos y maquinaria del parque automotor funcionen correctamente. Sin este mantenimiento, es inevitable que se produzcan fallas mecánicas, lo que resultará en la necesidad de reparaciones más costosas y disruptivas.

Prolongar la Vida Útil de los Vehículos: Invertir en mantenimiento preventivo no solo ayuda a evitar averías, sino que también extiende la vida útil de los vehículos. Esto representa un ahorro significativo a largo plazo, ya que se pospone la necesidad de adquirir nuevos vehículos.

Prevenir Fallos Mayores: El desgaste natural de los componentes mecánicos puede llevar a fallos graves si no se abordan a tiempo. La falta de mantenimiento puede causar que problemas menores se conviertan en averías mayores, incrementando los costos de reparación y el tiempo de inactividad de los vehículos.

Mantener la Seguridad: El mantenimiento adecuado es fundamental para la seguridad de los conductores y de los demás usuarios de la vía. Sistemas como los frenos, el motor y la dirección deben estar en perfectas condiciones para prevenir accidentes y garantizar la seguridad operacional.

Optimizar el Rendimiento: Un vehículo bien mantenido funciona de manera más eficiente, lo cual se traduce en un mejor rendimiento, menor consumo de combustible y una reducción en las emisiones contaminantes.

Evitar Interrupciones en los Servicios Municipales: Los vehículos municipales son esenciales para la prestación de diversos servicios públicos. El mantenimiento preventivo y correctivo asegura que estos servicios no se vean interrumpidos por fallos inesperados en los vehículos.

Conforme con lo anterior, se evidencia que la Alcaldía Municipal de San Gil, requiere contar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos e insumos para parque automotor de propiedad del municipio para su normal movilización de acuerdo con lo establecido por el Código de Tránsito, por tanto, se requiere contratar con una persona jurídica o natural que cuente con un establecimiento de comercio de tal naturaleza que cumpla con todos los requisitos legales para prestar el servicio en mención.

En virtud de lo anterior, la administración municipal no cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio a contratar, ni con los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos para su correcto funcionamiento y mantenimiento, los vehículos por su naturaleza y su función, generan desgaste en todos sus componentes y tienen una alta probabilidad de presentar fallas mecánicas, que ponen en riesgo su operación, por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con talleres especializados que permitan mantener los vehículos en condiciones óptimas de operación y seguridad. El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere equipos, herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permita prestar un óptimo servicio en la reparación y mantenimiento de los vehículos de la entidad.

En consecuencia, se hace necesario y urgente contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos e insumos para parque automotor del Municipio de San Gil, garantizando que los vehículos se encuentren en condiciones técnicas y mecánicas óptimas para el desarrollo de las funciones institucionales y la atención eficiente de la comunidad.

El contrato se celebra por monto agotable, debido a que resulta incierto determinar previamente las cantidades exactas de repuestos y servicios de mantenimiento que serán requeridos, toda vez que estas dependen de las necesidades mecánicas que surjan durante la ejecución del contrato.

En cuanto a la financiación de la adquisición de bienes y servicios requerido tenemos que el municipio cuenta con las apropiaciones necesarias en diversas fuentes de financiación las cuales se encuentran ajustadas a las disposiciones de la ley, por lo cual la inversión planteada se encuentra viable ECONOMICA Y PRESUPUESTALMENTE

3. EL OBJETO PARA CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL MISMO.

OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER”.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es HASTA EL TREINTE (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Municipio de San Gil, Santander.
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar el mantenimiento y las reparaciones necesarias incluido repuestos y mano de obra de acuerdo con las siguientes especificaciones

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
1	VEHICULO TIPO MONTERO MITSUBICHI WAGON. PLACA: OSE 465		

1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1
1,3	REVISIÓN Y CAMBIO DE LUBRICANTES DE CAJA DE VELOCIDAD Y DIFERENCIAL	GLOBAL	1
1,4	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL SISTEMA DE EMBRAGUE - CAMBIAR BALINERAS, RELLENAR ORQUILLA	GLOBAL	1
1,5	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL RADIADOR	GLOBAL	1
1,6	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DEL NIVEL DE COMBUSTIBLE	GLOBAL	1
1,8	SUMINISTRO E I NSTALACION DE MANGUERA DE ADMISION DEL AIRE DEL MOTOR	GLOBAL	1
1,9	REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA 4X4	GLOBAL	1
1,10	SUMINISTO E INSTALACION PUNTERAS DE DEFENSA DELANTERAS Y TRASERAS	GLOBAL	1
1,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1
1,12	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR DEL LIMPIABRISAS	GLOBAL	1
1,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA 1100 AMP	UND	1
1,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 235/60-R17	UND	1
1,15	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE PUERTAS	GLOBAL	1
1,16	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE ASIENTOS DELANTEROS	GLOBAL	1
1,17	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJIAS, EMPAQUETADURA DE CARBURADOR, FILTRO DE GASOLINA, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1
1,18	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE Y 1 FILTRO DE GASOLINA) Y ENGRASE GENERAL DEL VEHICULO	GLOBAL	1

2	VEHICULO TIPO MITSUBISHI PLACAS: OSE-483	MEDIDA	CANT
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE CULATA (DESMONTE Y MONTAJE DE CULATA PARA CAMBIAR EMPAQUE)	GLOBAL	1
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1
2,4	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	GLOBAL	1
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANECILLA PUERTA	UNID	1
2,6	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE PUERTAS	GLOBAL	1
2,7	SUMINISTRO DE ESPEJO RETROVISOR DERECHO	UNIDAD	1
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE 900 AMP, CAJA 34	UND	1
2,9	SUMINISTO E INSTALACIÓN PUNTERAS DE DEFENSA DELANTERAS Y TRASERAS	GLOBAL	1
2,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 235/60-R17	UND	1
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1
2,12	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJIAS, EMPAQUETADURA DE CARBURADOR, FILTRO DE GASOLINA, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1
2,13	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE Y 1 FILTRO DE GASOLINA) Y ENGRASE GENERAL DEL VEHICULO	GLOBAL	1
3	VEHICULO TIPO KIA PLACAS: OSE-532	MEDIDA	CANT
3,1	REPARACIÓN BASE MUÑECO PARTE TRASERA LADO IZQUIERDO	GLOBAL	1
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOQUE Y CULATA, CON LUBRICANTES Y FILTROS	GLOBAL	1
3,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR Y DE LA TRANSFERENCIA DE VELOCIDADES	GLOBAL	1
3,6	AJUSTE DE DEFENSA DELANTERA	GLOBAL	1
3,7	REPARACION DE COJINERIA EN GENERAL	GLOBAL	1
3,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 235/60-R17	UND	1
3,9	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	GLOBAL	1

3,10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE Y 1 FILTRO DE GASOLINA) Y ENGRASE GENERAL DEL VEHICULO	GLOBAL	1
4	VEHICULO CAMPERO MARCA HYUNDAI PLACA MJL926	MEDIDA	CANT
4,1	REVISION, INSPECCION Y CAMBIO DE SUSPENSION	GLOBAL	1
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE 900 AMP, CAJA 34	UND	1
4,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	GLOBAL	1
4,6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	GLOBAL	1
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1
4,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 235/60-R17	UND	1
4,9	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	GLOBAL	1
4,10	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJIAS, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1
4,11	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE Y 1 FILTRO DE GASOLINA) Y ENGRASE GENERAL DEL VEHICULO	GLOBAL	1
5	VEHICULO CAMIONETA MARCA CHEVROLETH LINEA TRACKER PLACA HEO573	MEDIDA	CANT
5,1	REVISION, INSPECCION Y CAMBIO DE SUSPENSION	GLOBAL	1
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE 900 AMP, CAJA 34	UND	1
5,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	GLOBAL	1
5,6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	GLOBAL	1
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 235/60-R17	UND	1
5,9	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	GLOBAL	1
5,10	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJIAS, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1
5,11	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE Y 1 FILTRO DE GASOLINA) Y ENGRASE GENERAL DEL VEHICULO	GLOBAL	1

6	VEHICULO TIPO GRUA PLACAS: OSE-556	MEDIDA	CANT
6,1	REFORZAR CHASIS DEL VEHICULO (ESTRUCTURA Y ANGULOS)	GLOBAL	1
6,2	REFORZAR RIELES DEL PLANCHON DE LA GRUA	GLOBAL	1
6,3	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LUCES OFICIALES	GLOBAL	1
6,4	INSTALACION Y SUMINISTRO DE SIRENA OFICIAL	GLOBAL	1
6,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PITO DE REVERSA	GLOBAL	1
6,6	MANTENIMIENTO DE WINCHE (CONSTA DE ENGRASE, CAMBIO DE BALINERAS, REFORZAR BASE DE WINCHE, UN QUINTO DE ACEITE HIDRAULICO)	GLOBAL	1
6,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1
6,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1
6,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERA SWITCH DEL PEDAL DEL FRENO	UND	1
6,10	MANTENIMIENTO GENERAL DE CUERPO DE ACELERACION E INYECTORES	GLOBAL	1
6,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LA BOMBA DEL CLOIT	UND	1
6,14	SUMINISTRO Y CAMBIO EMBOLO 50 LARGO	UND	1
6,15	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO CENTRAL DE PLANCHIA	GLOBAL	1
6,16	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT EMPAQUETADURA CILINDRO RAMPLA	GLOBAL	1
6,17	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT EMPAQUETADURA CILINDRO ESTABILIZADOR IZQUIERDO Y DERECHO	GLOBAL	1
6,18	SUMINISTRO Y CAMBIO DE STOCK TRASEROS	GLOBAL	1
6,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 20575 R17	UND	1

6,20	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJIAS, FILTRO DE GASOLINA, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1
6,21	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE Y 1 FILTRO DE GASOLINA) Y ENGRASE GENERAL DEL VEHICULO	GLOBAL	1

7	VEHICULO TIPO MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA GNS36C	MEDIDA	CANT
7.1	SINCRONIZACION DE MOTOR (VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO: BOBINAS, CABLES DE ALTA, BUJÍAS, CAMBIO DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA, MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1
7.2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, LIQUIDO DE FRENOS, ESTADO DE CIRCUITO Y LUBRICACION DE SOPORTES	GLOBAL	1
7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DISCOS CLOSH	GLOBAL	1
7.4	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE GUAYAS: INCLUYE LIMPIEZA Y LUBRICACION	GLOBAL	1
7.5	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE BARRAS DE AMORTIGUADORES	GLOBAL	1
7.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO DE BUJES TIJERA	GLOBAL	1
7.7	SUMINISTRO E INSTALACION ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	GLOBAL	1
7.8	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1
7.9	ARREGLO DE MEDIDOR KILOMETRAJE	GLOBAL	1
7.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	GLOBAL	1
7.11	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA DELANTERA 90/90-19	UNID	1
7.12	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA TRASERA 110/90-17M/C60P	UNID	1
7.13	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE, REVISAR NIVELES DE ACEITE Y CAMBIAR Y SUMINISTRAR ACEITE DE ACUERDO A LA MOTO	GLOBAL	1
8	VEHICULO TIPO MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA GNS37C	MEDIDA	CANT
8.1	SINCRONIZACION DE MOTOR (VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO; BOBINAS, CABLES DE ALTA, BUJÍAS, CAMBIO DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA, MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1
8.2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, LIQUIDO DE FRENOS, ESTADO DE CIRCUITO Y LUBRICACION DE SOPORTES	GLOBAL	1
8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DISCOS CLOSH	GLOBAL	1
8.4	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE GUAYAS: INCLUYE LIMPIEZA Y LUBRICACION	GLOBAL	1
8.5	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE BARRAS DE AMORTIGUADORES	GLOBAL	1
8.6	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE BUJES TIJERA	GLOBAL	1
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	GLOBAL	1
8.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PISTAS DIRECCIÓN	GLOBAL	1
8.9	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1
8.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE FORRO COJÍN	GLOBAL	1
8.11	ARREGLO DE MEDIDOR KILOMETRAJE	GLOBAL	1
8.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	GLOBAL	1
8.13	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA DELANTERA 90/90-19	UNID	1
8.14	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA TRASERA 110/90-17M/C60P	UNID	1
8.15	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE, REVISAR NIVELES DE ACEITE Y CAMBIAR Y SUMINISTRAR ACEITE DE ACUERDO A LA MOTO	GLOBAL	1

9	VEHICULO TIPO MOTO IRG10 HONDA NXR125	MEDIDA	CANT
---	---------------------------------------	--------	------

9,1	SINCRONIZACION DE MOTOR (VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO; BOBINAS, CABLES DE ALTA, BUJÍAS, CAMBIO DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA, MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1
9,2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, LIQUIDO DE FRENOS, ESTADO DE CIRCUITO Y LUBRICACION DE SOPORTES	GLOBAL	1
9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA DEL CLOSH	GLOBAL	1
9,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DISCOS CLOSH	GLOBAL	1
9,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS STOP TRASERO	UND	1
9,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO FAROLA	UND	1
9,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBILLOS DIRECCIONALES	UND	1
9,8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO POR FALLA DEL SISTEMA DE CLUTCH	GLOBAL	1
9,9	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE BARRAS AMORTIGUADORES	GLOBAL	1
9,10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ESPEJOS	UND	1
9,11	ARREGLO DE MEDIDOR KILOMETRAJE	GLOBAL	1
9,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	UND	1
9,13	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA DELANTERA 90/90-19	UND	1
9,14	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA TRASERA 110/90-17M/C60P	UND	1
9,15	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1
9,16	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE, REVISAR NIVELES DE ACEITE Y CAMBIAR Y SUMINISTRAR ACEITE DE ACUERDO A LA MOTO	GLOBAL	1

10	VEHICULO TIPO MOTO YBH464F SUSUKI DR 150	MEDIDA	CANT
10,1	SINCRONIZACION DE MOTOR (LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO; BOBINAS, CABLES DE ALTA, BUJÍAS, CAMBIO DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA, MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1
10,2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, LIQUIDO DE FRENOS, ESTADO DE CIRCUITO Y LUBRICACION DE SOPORTES	GLOBAL	1
10,3	SERVICIO DE RECARGA DE BARRAS AMORTIGUADORES		1
10,4	MANTENIMIENTO Y ENGRASE DE RODAMIENTOS	GLOBAL	1
10,5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO POR FALLA DEL SISTEMA DE CLUTCH	GLOBAL	1
10,6	MANTENIMIENTO DE PISTAS DE DIRECCIÓN	GLOBAL	1
10,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANILLAR	UND	1
10,8	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO DE LUCES BAJAS	UND	1
10,9	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO DE LUCES DE MEDIA	UND	1
10,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	UND	1
10,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA DELANTERA 90/90-19CST	UND	1
10,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA TRASERA 110/90-17 CST	UND	1
10,13	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1
10,14	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE, REVISAR NIVELES DE ACEITE Y CAMBIAR Y SUMINISTRAR ACEITE DE ACUERDO A LA MOTO	GLOBAL	1

11	VEHICULO TIPO MOTO YBH465F SUSUKI DR 150	MEDIDA	CANT
11,1	SINCRONIZACION DE MOTOR (LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO; BOBINAS, CABLES DE ALTA, BUJÍAS, CAMBIO DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA, MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1
11,2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, LIQUIDO DE FRENOS, ESTADO DE CIRCUITO Y LUBRICACION DE SOPORTES	GLOBAL	1

11,3	SERVICIO DE RECARGA DE BARRAS AMORTIGUADORES	GLOBAL	1
11,4	MANTENIMIENTO Y ARREGLO DEL DESFOGUE POR PÉRDIDA DE ACEITE	GLOBAL	1
11,5	MANTENIMIENTO Y ENGRASE DE RODAMIENTOS	GLOBAL	1
11,6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENCENDIDO ELÉCTRICO POR FALLA DEL SISTEMA DE CLUTCH	GLOBAL	1
11,7	MANTENIMIENTO DE PISTAS DE DIRECCIÓN	GLOBAL	1
11,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANILLAR	UND	1
11,9	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO DE LUCES BAJAS	UND	1
11,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBILLO DE LUCES DE MEDIA	UND	1
11,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	UND	1
11,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA DELANTERA 90/90-19CST	UND	1
11,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA TRASERA 110/90-17 CST	UND	1
11,14	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1
11,15	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE, REVISAR NIVELES DE ACEITE Y CAMBIAR Y SUMINISTRAR ACEITE DE ACUERDO A LA MOTO.	GLOBAL	1

12	VEHICULO TIPO MOTO YBN73F HONDA XRL190L2,0	MEDIDA	CANT
12,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE, REVISAR NIVELES DE ACEITE Y CAMBIAR Y SUMINISTRAR ACEITE DE ACUERDO A LA MOTO	GLOBAL	1
12,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJIA	UNID	1
12,3	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, LUBRIAR) SISTEMA DE FRENOS,	GLOBAL	1
12,4	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, LUBRIAR) SISTEMA DE EMBRAGUE	GLOBAL	1

13	VEHICULO TIPO MOTO YBN74F HONDA XRL190L2,0	MEDIDA	CANT
13,1	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE, REVISAR NIVELES DE ACEITE Y CAMBIAR Y SUMINISTRAR ACEITE DE ACUERDO A LA MOTO	GLOBAL	1
13,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJIA	UNID	1
13,3	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, LUBRIAR) SISTEMA DE FRENOS,	GLOBAL	1
13,4	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, LUBRIAR) SISTEMA DE EMBRAGUE	GLOBAL	1

ESPECIFICACIONES:

- El Área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar las labores de mantenimiento de los vehículos de la Entidad, el proponente debe disponer de la infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y la fácil circulación interior, para así, prestar en óptimas condiciones el mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo de la Entidad.
- El proponente deberá contar con la suficiente herramienta y los equipos adecuados para realizar los arreglos requeridos por los vehículos de la Entidad.
- El proponente deberá dar protección a los vehículos de la Entidad que ingrese al taller y durante su proceso de reparación a través de elementos que brinden el debido cuidado para: las sillas, timón, barra de cambios, guardafangos y frente del vehículo.
- El proponente debe garantizar un servicio eficiente y con calidad en mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos asignados de la entidad.
- El tiempo necesario para realizar el mantenimiento y las reparaciones necesarias serán acordados y aprobados previamente por el interventor del contrato.
- Una vez terminado y realizado el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los vehículos de la Entidad, estos deberán ser entregados al supervisor y conductor del vehículo.

INSUMOS Y REPUESTOS

- Los repuestos e insumos deben ser originales, así como de buena calidad y precios sujetos a los del mercado. Si debido a circunstancias en que el repuesto original sea de difícil consecución o de alto costo este podrá ser remplazado por un repuesto homologado, siempre y cuando sea

- compatible con el objeto del servicio garantizado y el correcto funcionamiento de los vehículos sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características, dicho repuesto debe ser previamente autorizado por parte del interventor del contrato.
- Todo repuesto cambiado y accesorios deberán ser entregados al interventor mensualmente para el control y ejecución de contrato.
 - Se debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumos sean de mala calidad o resultaren con defectos de fabricación o esté mal instalado, inmediatamente se aplicará la garantía. Por lo tanto, el proponente debe fijar las fechas que tiene las respectivas garantías tanto para los repuestos, insumos y la mano de obra.
 - La sustitución de insumos y repuestos debe de estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo. Para los arreglos Correctivos deben presentar al Supervisor y/o el Jefe de Almacén General, las cotizaciones y los repuestos que serán objeto del cambio antes de hacer los arreglos a los vehículos para la respectiva autorización.
 - El proponente deberá Garantizar un stock de los repuestos durante la ejecución del contrato.

VEHICULOS QUE REALIZARA INTERVENCION

ITEM	DESCRIPCION
1	VEHÍCULO TIPO MONTERO MITSUBISHI WAGON PLACA OSE 465
2	VEHÍCULO TIPO MITSUBISHI PLACAS: OSE 483
3	VEHÍCULO TIPO KIA PLACAS: OSE-532
4	VEHÍCULO TIPO GRÚA PLACAS: OSE 556
5	VEHÍCULO TIPO MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA GNS36C
6	VEHÍCULO TIPO MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA GNS37C
7	VEHÍCULO TIPO MOTO HONDA NXR125 PLACA IRG10
8	VEHÍCULO TIPO MOTO SUZUKI DR 150 PLACA YBH464F
9	VEHÍCULO TIPO MOTO SUZUKI DR 150 PLACA YBH465F
10	VEHICULO TIPO MOTO HONDA XRL190L2,0 PLACA YBN73F
11	VEHICULO TIPO MOTO HONDA XRL190L2,0 PLACA YBN74F
12	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET PLACAS: HEO573
13	VEHÍCULO TIPO CAMPERO HYUNDAI PLACAS: MJL926

PERSONAL REQUERIDO:

La exigencia de estos perfiles se fundamenta en la complejidad técnica inherente a las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, las cuales requieren conocimientos especializados para garantizar la adecuada reparación y funcionamiento de los sistemas mecánicos y eléctricos de automotores.

PERFIL	CANT	% DE DEDICACION	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXPERIENCIA
INGENIERO MECANICO Y/O MECÁNICO AUTOMOTRIZ	1	100%	EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (02) CONTRATOS CUYO OBJETO O ACTIVIDADES ESTÉN RELACIONADAS CON MECÁNICA AUTOMOTRIZ O HABER EJERCIDO CARGOS CUYAS FUNCIONES TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS DEL PRESENTE PROCESO
TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN EL ÁREA ELÉCTRICA Y/O MECÁNICO	1	100%	EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) CONTRATO CUYO OBJETO O ACTIVIDADES ESTÉN RELACIONADAS CON MECÁNICA AUTOMOTRIZ O HABER EJERCIDO CARGOS CUYAS FUNCIONES TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS DEL PRESENTE PROCESO

AYUDANTE	1	100%	EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) CONTRATO CUYO OBJETO O ACTIVIDADES ESTÉN RELACIONADAS CON MECÁNICA AUTOMOTRIZ O HABER EJERCIDO CARGOS CUYAS FUNCIONES TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS DEL PRESENTE PROCESO
----------	---	------	--

Para la acreditación del personal mencionado el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- 1. Hoja de vida debidamente firmada.
- 2. Documentos para acreditar los estudios y/o cursos según el caso.
- 3. Tarjeta profesional (para el personal que aplique)
- 4. Documentos para acreditar la experiencia: contrato y/o acta de liquidación y/o certificación
- 5. Carta de compromiso para la ejecución del proceso, debidamente firmada por el personal ofrecido y por el oferente.
- 6. Fotocopia de la cedula.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El oferente debe certificar que cuenta con los siguiente elementos y equipos para prestar el servicio:

- 1. Juego completo de llaves (fijas, mixtas, de copa y expansión)
 - 2. Destornilladores, alicates, pinzas, martillos
 - 3. Extráctores (poleas, rodamientos, etc.)
 - 4. Probador de baterías y sistema de carga
 - 5. Bomba extractora o equipo de cambio de aceite
 - 6. Recipientes de recolección de fluidos
 - 7. Prensa o herramienta para pistones de freno
 - 8. Compresor de aire
 - 9. Pistola de engrase
- Y demás herramientas básicas que permitan garantizar la ejecución del mantenimiento

DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUTITUIDOS

En desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, se genera la necesidad de garantizar la adecuada gestión y disposición final de los residuos y elementos sustituidos, tales como aceites usados, filtros, baterías, llantas, piezas metálicas y demás componentes retirados durante la intervención de los vehículos.

En este sentido, resulta indispensable que el contratista implemente prácticas responsables de manejo ambiental, asegurando la recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de dichos residuos conforme a la normatividad ambiental vigente, evitando impactos negativos al medio ambiente y a la salud pública.

Por lo anterior, el proponente deberá certificar que realizará la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos, así como la adecuada gestión de aceites usados y demás residuos peligrosos o especiales que se generen, dando cumplimiento a la legislación aplicable en materia ambiental y, de ser el caso, a través de gestores autorizados.

Lo anterior, en concordancia con los principios de sostenibilidad, responsabilidad ambiental y gestión integral de residuos, que orientan la actuación de las entidades públicas.

DISPONIBILIDAD TALLER Y GARANTIA TECNICA

DISPONIBILIDAD DE UN TALLER DE MECÁNICA.	Para acreditar este requisito, el oferente deberá aportar:
--	--

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso acrediten la disponibilidad de taller de mecánica. Se precisa que los vehículos objeto del contrato se encuentran ubicados en el Municipio de San Gil; en consecuencia, el contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo, los costos asociados al traslado de estos hacia el lugar donde se realizarán las labores de mantenimiento y su respectivo retorno, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.	• Carta de disponibilidad del taller, suscrita por el propietario, poseedor o responsable del establecimiento de comercio, en la cual se autorice el uso de este para la ejecución del contrato. • Certificación suscrita por el Proponente, en la que conste que cuenta con la disponibilidad de un taller de mecánica automotriz, ya sea propio o en calidad de alquiler o convenio. • Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del establecimiento vigente, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que permita verificar que el taller se encuentra debidamente constituido, registrado y con actividad económica relacionada. Además, permiso de uso de suelos emitidos por las entidades competentes. Adicionalmente, el taller deberá contar con condiciones adecuadas de infraestructura y operación, garantizando: • Espacios apropiados para la ejecución de las actividades de mantenimiento. • Condiciones de seguridad industrial para la protección del personal y de los bienes objeto del contrato. • Disponibilidad de herramientas y equipos básicos que permitan la correcta ejecución de los trabajos.
CERTIFICACION GARANTIA TECNICA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS, EXPEDIDA POR EL PROPONENTE	Se debe especificar una garantía mínima de seis (6) meses para los repuestos y cuatro (4) meses para la mano de obra en las REPARACIONES MENORES, y de un (1) año para REPARACIONES MAYORES (reparación de motor, transmisión de velocidades y transmisión diferencial, sistemas de embrague en el caso de los vehículos y reparación de motor, caja de cambios, sistema de Clutch en las motocicletas) por la calidad de la mano de obra y los repuestos en los mantenimientos realizados al componente automotor. Para ello, el ofimante deberá anexar certificación original debidamente firmada por el proponente, en la cual se indique la garantía técnica ofrecida sobre los repuestos y la mano de obra de reparaciones menores y para reparaciones mayores contados a partir del mantenimiento realizado

CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El presente contrato puede clasificarse en cualquiera de los siguientes códigos:

ITEM	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
1	15121500	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes

2	15121900	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Grasas
3	25171500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Limpiaparabrisas
4	25171700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Sistemas de frenado y componentes
5	25172000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Componentes de sistema de suspensión
6	25172500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
7	25173900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Componentes eléctricos
8	25174200	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Sistema de dirección
9	25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículo
10	25191800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo de medición y prueba de vehículos
11	26101700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Fuentes de Energía	Accesorios y Componentes de motor
12	26111800	Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Componentes de la transmisión
13	26131600	Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Generación de energía	Equipo de cribado o estructuras de tubo de escape
14	78181500	Servicios de transporte almacenaje, y correo	Servicios de mantenimiento y reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE SAN GIL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación se limitara a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

El proceso de selección tiene una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Es decir, es menor a \$511.708.497

Siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes. Solicitud que se recibirá a través de la plataforma SECOP II por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en el presente proceso de selección.

Para el presente caso, las Mipymes interesadas en limitar el presente proceso de contratación a Mipymes colombiana deberán diligenciar el **FORMATO** del Pliego de Condiciones, adjuntando la documentación que acredite el tamaño empresarial establecido por la Ley. La solicitud de limitación del proceso de selección junto con los documentos que la soportan, deberán ser presentados a través del buzón de mensajes del proceso en el SECOP II por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura según el cronograma.

Las Mipymes que soliciten la limitación del proceso deben acreditar el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: Si el presente proceso de contratación se limita a Mipymes solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La escogencia del contratista será mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía, que se

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 16 de 30

fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2 Literal a) de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. De igual manera este artículo en su literal b) señala como causal del proceso de selección abreviada “La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.”

De conformidad con el artículo 2º numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Entidad contratará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, esto, por cuanto el valor estimado del contrato a realizar es inferior al valor máximo de la menor cuantía de la Entidad equivalente a CUATROCIENTOS NOVENTÁ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$490.253.400.000) y por las características del objeto a contratar tales, como el factor económico, factor calidad e incentivo a la industria nacional, el procedimiento se adelantará conforme lo dispone el artículo 2.2 1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, durante el trámite precontractual se aplicará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que corresponde a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones o la ponderación de los elementos de calidad y precio que presentan la mejor relación costo — beneficio para la entidad.

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Decreto 384 de 1993 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

• **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Los interesados deberán manifestar su interés en participar hasta la fecha en que el cronograma disponga para tal fin, el cual deberá ser presentado a través de portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el MUNICIPIO DE SAN GIL establece el correo electrónico contratacion@sangil.gov.co para que los proponentes puedan enviar su manifestación de interés, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las manifestaciones en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El procedimiento de la selección de la lista de los oferentes se llevará a través de un canal electrónico del cual se dará dirección un día antes de la fecha de realización y se llevará a cabo de la siguiente forma:

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de la reunión pública (de forma virtual según sea el caso), en la que se lleve a cabo el procedimiento de selección, estará a cargo de la Secretaría gestora y el asesor jurídico del municipio o quien haga sus veces. Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los asistentes y los funcionarios que en ella intervinieron.

Las firmas inscritas o seleccionadas no podrán ceder o endosar la oportunidad de presentar propuesta en la respectiva.

El proceso de sorteo de oferentes se hará al azar por medio de un procedimiento de balotas: Se marcarán las balotas con el número de oferentes manifestados; posterior a esto la oficina gestora o el secretario jurídico o personal de la oficina jurídica y contratación que estén llevando el desarrollo del sorteo sacará una balota. Los oferentes a los que con su número correspondiente salga entre los diez primeros continuaran en el proceso de selección.

Una vez seleccionados, los resultados se notificarán en estrados y se publicará la lista de posibles oferentes en la plataforma SECOP II.

En el caso de que no se presenten más de 10 oferentes habilitados, entonces no habrá necesidad de celebrar la audiencia de sorteo de oferentes; y habilitarán el requisito las personas que se hayan manifestado.

Para efectos de evaluación, el municipio verificará que se haya manifestado.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

• PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato a celebrar, será por el valor del presupuesto oficial, es decir, CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$116.100.000), y se manejará bajo la modalidad tipo bolsa por monto agotable, con un presupuesto estimado hasta agotar el mismo, sin superar la fecha establecida para su vigencia, el cual incluye todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VR UNITO
1	VEHICULO TIPO MONTERO MITSUBICHI WAGON. PLACA: OSE 465			
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1	375.500,00
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1	398.833,00
1,3	REVISIÓN Y CAMBIO DE LUBRICANTES DE CAJA DE VELOCIDAD Y DIFERENCIAL	GLOBAL	1	227.500,00
1,4	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL SISTEMA DE EMBRAGUE - CAMBIAR BALINERAS , RELLENAR ORQUILLA	GLOBAL	1	1.145.833,00
1,5	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL RADIADOR	GLOBAL	1	1.087.333,00
1,6	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DEL NIVEL DE COMBUSTIBLE	GLOBAL	1	411.583,00
1,8	SUMINISTRO E I NSTALACION DE MANGUERA DE ADMISION DEL AIRE DEL MOTOR	GLOBAL	1	303.167,00
1,9	REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA 4X4	GLOBAL	1	720.000,00
1,10	SUMINISTO E INSTALACION PUNTERAS DE DEFENSA DELANTERAS Y TRASERAS	GLOBAL	1	479.167,00

1,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1	179.500,00
1,12	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR DEL LIMPIABRISAS	GLOBAL	1	318.333,00
1,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1100 AMP	UND	1	866.250,00
1,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 235/60-R17	UND	1	1.145.000,00
1,15	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE PUERTAS	GLOBAL	1	158.500,00
1,16	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE ASIENTOS DELANTEROS	GLOBAL	1	195.000,00
1,17	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJIAS, EMPAQUETADURA DE CARBURADOR, FILTRO DE GASOLINA, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1	1.028.333,00
1,18	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE Y 1 FILTRO DE GASOLINA) Y ENGRASE GENERAL DEL VEHICULO	GLOBAL	1	649.167,00

2	VEHICULO TIPO MITSUBISHI PLACAS: OSE-483	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE CULATA (DESMONTE Y MONTAJE DE CULATA PARA CAMBIAR EMPAQUE)	GLOBAL	1	804.167,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1	375.500,00
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1	398.833,00
2,4	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	GLOBAL	1	319.667,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANECILLA PUERTA	UNID	1	311.500,00
2,6	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE PUERTAS	GLOBAL	1	181.833,00
2,7	SUMINISTRO DE ESPEJO RETROVISOR DERECHO	UNIDAD	1	240.833,00
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE 900 AMP, CAJA 34	UND	1	754.833,00
2,9	SUMINISTO E INSTALACION PUNTERAS DE DEFENSA DELANTERAS Y TRASERAS	GLOBAL	1	341.667,00
2,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 235/60-R17	UND	1	1.295.000,00
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1	176.750,00
2,12	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJIAS, EMPAQUETADURA DE CARBURADOR, FILTRO DE GASOLINA, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1	1.028.333,00
2,13	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE Y 1 FILTRO DE GASOLINA) Y ENGRASE GENERAL DEL VEHICULO	GLOBAL	1	849.167,00

3	VEHICULO TIPO KIA PLACAS: OSE-532	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
3,1	REPARACIÓN BASE MUÑECO PARTE TRASERA LADO IZQUIERDO	GLOBAL	1	288.000,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1	371.500,00
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1	426.667,00
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOQUE Y CULATA, CON LUBRICANTES Y FILTROS	GLOBAL	1	22.450.000,00
3,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR Y DE LA TRANSFERENCIA DE VELOCIDADES	GLOBAL	1	759.167,00
3,6	AJUSTE DE DEFENSA DELANTERA	GLOBAL	1	341.000,00
3,7	REPARACION DE COJINERIA EN GENERAL	GLOBAL	1	761.833,00
3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS REF 235/60-R17	UND	1	1.240.000,00
3,9	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	GLOBAL	1	209.333,00
3,10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE Y 1 FILTRO DE GASOLINA) Y ENGRASE GENERAL DEL VEHICULO	GLOBAL	1	932.500,00

4	VEHICULO CAMPERO MARCA HYUNDAI PLACA MJL926	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
4,1	REVISION, INSPECCION Y CAMBIO DE SUSPENSIÓN	GLOBAL	1	2.341.667,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1	368.333,00
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1	429.167,00
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE 900 AMP, CAJA 34	UND	1	679.167,00
4,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	GLOBAL	1	250.833,00
4,6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	GLOBAL	1	323.333,00

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 19 de 30

4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1	135.833,00
4,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 235/60-R17	UND	1	916.667,00
4,9	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	GLOBAL	1	226.667,00
4,10	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJIAS, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1	1.325.000,00
4,11	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE Y 1 FILTRO DE GASOLINA) Y ENGRASE GENERAL DEL VEHICULO	GLOBAL	1	679.167,00

5	VEHICULO CAMIONETA MARCA CHEVROLETH LINEA TRACKER PLACA HEO573	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
5,1	REVISION, INSPECCION Y CAMBIO DE SUSPENSIÓN	GLOBAL	1	2.133.333,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1	368.333,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1	429.167,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE 900 AMP, CAJA 34	UND	1	679.167,00
5,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	GLOBAL	1	250.833,00
5,6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	GLOBAL	1	323.333,00
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1	135.833,00
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 235/60-R17	UND	1	916.667,00
5,9	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	GLOBAL	1	226.667,00
5,10	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJIAS, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1	1.325.000,00
5,11	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE Y 1 FILTRO DE GASOLINA) Y ENGRASE GENERAL DEL VEHICULO	GLOBAL	1	679.167,00

6	VEHICULO TIPO GRUA PLACAS: OSE-556	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
6,1	REFORZAR CHASIS DEL VEHICULO (ESTRUCTURA Y ANGULOS)	GLOBAL	1	1.800.000,00
6,2	REFORZAR RIELES DEL PLANCHON DE LA GRUA	GLOBAL	1	1.433.333,00
6,3	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LUCES OFICIALES	GLOBAL	1	1.016.667,00
6,4	INSTALACION Y SUMINISTRO DE SIRENA OFICIAL	GLOBAL	1	833.333,00
6,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PITO DE REVERSA	GLOBAL	1	455.000,00
6,6	MANTENIMIENTO DE WINCHE (CONSTA DE ENGRASE, CAMBIO DE BALINERAS, REFORZAR BASE DE WINCHE, UN QUINTO DE ACEITE HIDRAULICO)	GLOBAL	1	1.188.333,00
6,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1	570.000,00
6,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1	791.667,00
6,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERA SWITCH DEL PEDAL DEL FRENO	UND	1	318.333,00
6,10	MANTENIMIENTO GENERAL DE CUERPO DE ACELERACION E INYECTORES	GLOBAL	1	2.300.000,00
6,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LA BOMBA DEL CLOHT	UND	1	991.667,00
6,14	SUMINISTRO Y CAMBIO EMBOLO 50 LARGO	UND	1	791.667,00
6,15	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO CENTRAL DE PLANCHA	GLOBAL	1	1.036.667,00
6,16	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT EMPAQUETADURA CILINDRO RAMPLA	GLOBAL	1	1.243.333,00
6,17	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT EMPAQUETADURA CILINDRO ESTABILIZADOR IZQUIERDO Y DERECHO	GLOBAL	1	808.333,00
6,18	SUMINISTRO Y CAMBIO DE STOCK TRASEROS	GLOBAL	1	165.000,00
6,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 20575 R17	UND	1	2.033.333,00
6,20	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJIAS, FILTRO DE GASOLINA, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1	1.500.000,00
6,21	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE Y 1 FILTRO DE GASOLINA) Y ENGRASE GENERAL DEL VEHICULO	GLOBAL	1	755.000,00

7	VEHICULO TIPO MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA GNS36C	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
7,1	SINCRONIZACION DE MOTOR (VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO; BOBINAS, CABLES DE ALTA, BUJÍAS, CAMBIO DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA, MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1	320.167,00
7,2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, LIQUIDO DE FRENOS, ESTADO DE CIRCUITO Y LUBRICACION DE SOPORTES	GLOBAL	1	164.417,00
7,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DISCOS CLOSH	GLOBAL	1	296.500,00
7,4	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE GUAYAS: INCLUYE LIMPIEZA Y LUBRICACION	GLOBAL	1	109.167,00
7,5	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE BARRAS DE AMORTIGUADORES	GLOBAL	1	183.083,00
7,6	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE BUJES TIJERA	GLOBAL	1	218.567,00
7,7	SUMINISTRO E INSTALACION ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	GLOBAL	1	278.500,00
7,8	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1	278.833,00
7,9	ARREGLO DE MEDIDOR KILOMETRAJE	GLOBAL	1	75.083,00
7,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	GLOBAL	1	214.833,00
7,11	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA DELANTERA 90/90-19	UNID	1	245.167,00
7,12	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA TRASERA 110/90-17M/C60P	UNID	1	306.333,00
7,13	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE, REVISAR NIVELES DE ACEITE Y CAMBIAR Y SUMINISTRAR ACEITE DE ACUERDO A LA MOTO	GLOBAL	1	167.917,00

8	VEHICULO TIPO MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA GNS37C	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
8,1	SINCRONIZACION DE MOTOR (VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO; BOBINAS, CABLES DE ALTA, BUJÍAS, CAMBIO DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA, MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1	250.167,00
8,2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, LIQUIDO DE FRENOS, ESTADO DE CIRCUITO Y LUBRICACION DE SOPORTES	GLOBAL	1	157.750,00
8,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DISCOS CLOSH	GLOBAL	1	289.833,00
8,4	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE GUAYAS: INCLUYE LIMPIEZA Y LUBRICACION	GLOBAL	1	95.833,00
8,5	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE BARRAS DE AMORTIGUADORES	GLOBAL	1	183.083,00
8,6	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE BUJES TIJERA	GLOBAL	1	218.567,00
8,7	SUMINISTRO E INSTALACION ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	GLOBAL	1	241.000,00
8,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PISTAS DIRECCIÓN	GLOBAL	1	318.833,00
8,9	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1	278.833,00
8,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE FORRO COJÍN	GLOBAL	1	197.667,00
8,11	ARREGLO DE MEDIDOR KILOMETRAJE	GLOBAL	1	75.083,00
8,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	GLOBAL	1	214.833,00
8,13	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA DELANTERA 90/90-19	UNID	1	245.167,00
8,14	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA TRASERA 110/90-17M/C60P	UNID	1	306.333,00
8,15	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE, REVISAR NIVELES DE ACEITE Y CAMBIAR Y SUMINISTRAR ACEITE DE ACUERDO A LA MOTO	GLOBAL	1	167.917,00

9	VEHICULO TIPO MOTO IRG10 HONDA NXR125	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
9,1	SINCRONIZACION DE MOTOR (VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO; BOBINAS, CABLES DE ALTA, BUJÍAS, CAMBIO DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA, MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1	250.167,00
9,2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, LIQUIDO DE FRENOS, ESTADO DE CIRCUITO Y LUBRICACION DE SOPORTES	GLOBAL	1	157.750,00
9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA DEL CLOSH	GLOBAL	1	120.000,00
9,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DISCOS CLOSH	GLOBAL	1	306.333,00
9,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS STOP TRASERO	UND	1	22.017,00

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 21 de 30

9,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO FAROLA	UND	1	30.350,00
9,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBILLOS DIRECCIONALES	UND	1	13.583,00
9,8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENCENDIDO ELÉCTRONICO POR FALLA DEL SISTEMA DE CLUTCH	GLOBAL	1	210.083,00
9,9	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE BARRAS AMORTIGUADORES	GLOBAL	1	183.083,00
9,10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ESPEJOS	UND	1	49.567,00
9,11	ARREGLO DE MEDIDOR KILOMETRAJE	GLOBAL	1	78.933,00
9,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	UND	1	209.333,00
9,13	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA DELANTERA 90/90-19	UND	1	245.167,00
9,14	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA TRASERA 110/90-17M/C60P	UND	1	306.333,00
9,15	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1	281.583,00
9,16	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE, REVISAR NIVELES DE ACEITE Y CAMBIAR Y SUMINISTRAR ACEITE DE ACUERDO A LA MOTO	GLOBAL	1	167.917,00
10	VEHICULO TIPO MOTO YBH464F SUSUKI DR 150	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
10,1	SINCRONIZACION DE MOTOR (LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO; BOBINAS, CABLES DE ALTA, BUJÍAS, CAMBIO DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA, MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1	250.167,00
10,2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, LIQUIDO DE FRENOS, ESTADO DE CIRCUITO Y LUBRICACION DE SOPORTES	GLOBAL	1	157.750,00
10,3	SERVICIO DE RECARGA DE BARRAS AMORTIGUADORES		1	183.083,00
10,4	MANTENIMIENTO Y ENGRASE DE RODAMIENTOS	GLOBAL	1	142.383,00
10,5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENCENDIDO ELÉCTRONICO POR FALLA DEL SISTEMA DE CLUTCH	GLOBAL	1	210.083,00
10,6	MANTENIMIENTO DE PISTAS DE DIRECCIÓN	GLOBAL	1	145.067,00
10,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANILLAR	UND	1	33.800,00
10,8	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO DE LUCES BAJAS	UND	1	34.633,00
10,9	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO DE LUCES DE MEDIA	UND	1	30.467,00
10,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	UND	1	209.333,00
10,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA DELANTERA 90/90-19CST	UND	1	245.167,00
10,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA TRASERA 110/90-17 CST	UND	1	306.333,00
10,13	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1	281.583,00
10,14	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE, REVISAR NIVELES DE ACEITE Y CAMBIAR Y SUMINISTRAR ACEITE DE ACUERDO A LA MOTO	GLOBAL	1	167.917,00

11	VEHICULO TIPO MOTO YBH465F SUSUKI DR 150	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
11,1	SINCRONIZACION DE MOTOR (LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO; BOBINAS, CABLES DE ALTA, BUJÍAS, CAMBIO DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA, MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1	250.167,00
11,2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, LIQUIDO DE FRENOS, ESTADO DE CIRCUITO Y LUBRICACION DE SOPORTES	GLOBAL	1	176.417,00
11,3	SERVICIO DE RECARGA DE BARRAS AMORTIGUADORES	GLOBAL	1	183.083,00
11,4	MANTENIMIENTO Y ARREGLO DEL DESFOGUE POR PÉRDIDA DE ACEITE	GLOBAL	1	167.667,00
11,5	MANTENIMIENTO Y ENGRASE DE RODAMIENTOS	GLOBAL	1	144.467,00
11,6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENCENDIDO ELÉCTRONICO POR FALLA DEL SISTEMA DE CLUTCH	GLOBAL	1	210.083,00
11,7	MANTENIMIENTO DE PISTAS DE DIRECCIÓN	GLOBAL	1	110.067,00
11,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANILLAR	UND	1	33.800,00
11,9	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO DE LUCES BAJAS	UND	1	34.633,00
11,10	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO DE LUCES DE MEDIA	UND	1	37.133,00
11,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	UND	1	209.333,00
11,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA DELANTERA 90/90-19CST	UND	1	245.167,00

11,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA TRASERA 110/90-17 CST	UND	1	306.333,00
11,14	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1	281.583,00
11,15	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE, REVISAR NIVELES DE ACEITE Y CAMBIAR Y SUMINISTRAR ACEITE DE ACUERDO A LA MOTO	GLOBAL	1	167.917,00
12	VEHICULO TIPO MOTO YBN73F HONDA XRL190L2,0	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
12,1	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE, REVISAR NIVELES DE ACEITE Y CAMBIAR Y SUMINISTRAR ACEITE DE ACUERDO A LA MOTO	GLOBAL	1	257.517,00
12,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJIA	UNID	1	103.500,00
12,3	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, LUBRIAR) SISTEMA DE FRENOS,	GLOBAL	1	137.433,00
12,4	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, LUBRIAR) SISTEMA DE EMBRAGUE	GLOBAL	1	55.933,00
13	VEHICULO TIPO MOTO YBN74F HONDA XRL190L2,0	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
13,1	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE, REVISAR NIVELES DE ACEITE Y CAMBIAR Y SUMINISTRAR ACEITE DE ACUERDO A LA MOTO	GLOBAL	1	257.517,00
13,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJIA	UNID	1	103.500,00
13,3	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, LUBRIAR) SISTEMA DE FRENOS,	GLOBAL	1	137.433,00
13,4	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, LUBRIAR) SISTEMA DE EMBRAGUE	GLOBAL	1	55.933,00
TOTAL				94.518.129,00

A continuación, se describen los valores unitarios de los elementos a adquirir

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Municipio de San Gil (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Municipio de San Gil, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio

NOTA 6: El valor para determinar el menor precio será la sumatoria del valor unitario, mas no será el valor del contrato, el cual será por el presupuesto oficial.

NOTA 7: La propuesta no podrá exceder el citado valor del presupuesto oficial y debe incluir los valores unitarios y el costo directo total. Para determinar el menor precio será la sumatoria de las cifras discriminadas.

NOTA 8: el servicio se prestará de acuerdo con el cronograma establecido por las partes.

NOTA 9: El valor del contrato en todo caso será la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$116.100.000), su ejecución será a manera de bolsa brindando los bienes o servicios hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

• **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El valor del presupuesto oficial se encuentra soportado mediante certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 26-00623 del 21 de abril de 2026; con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil, del numeral: 2.1.2.02.02.008.07.02 Mantenimiento parque automotor

• **FORMA DE PAGO**

El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante pagos parciales de acuerdo a la ejecución de las actividades del contrato y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación

sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de SAN GIL se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

• **DEDUCCIONES:**

El municipio de SAN GIL no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

DESCUENTOS	%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
PRO UIS	2
PRO HOSPITALES	2
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
PRO ADULTO MAYOR	4
PRO CULTURA	2
COMISARIA DE FAMILIA mayo 10 SMLV	2
TASA PRODEPORTE	2
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES	
PAPELERIA \$29.200,00	
INDUSTRIA Y COMERCIO	0,6
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
"Se definirá al momento del pago , de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional vigente"	

7. **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 24 de 30

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el

artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación pública y de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad (...)

8. REQUISITOS HABILITANTES:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.5.2., y 2.2.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Conforme al Artículo 2.2.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deban estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación se detallarán, explicarán y condicionarán en el respectivo pliego de condiciones.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

MATRIZ DE RIESGO. (ver estudio del sector)

ANALISIS DE RIESGOS. (ver estudios del sector)

10. CLASES DE GARANTÍAS.

- a. **Póliza de cumplimiento que ampare lo siguiente:** El contratista, constituirá a la firma del contrato o conforme al cronograma del proceso a favor del “MUNICIPIO DE SAN GIL” como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: -

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) \$MMLV para contratos cuyo valor inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMML	Deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato

10.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

10.2. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE SAN GIL.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE SAN GIL se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De acuerdo, a la aplicación de las tablas estimadas por Colombia Compra Eficiente el presente proceso está cubierto por el acuerdo Decisión 439 de 1998 CAN.

Tabla: Desarrollo identificación de acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

12. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, por intermedio de la Dirección Administrativa a través de Almacén General del Municipio de San Gil, Santander.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Sí el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor e Interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Sí esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, supervisor comunicará dicha situación al ordenador del gasto para que este tome las medidas que considere necesarias.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 27 de 30

El supervisor e interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las funciones y responsabilidades del supervisor serán las señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-02 emitida por Colombia Compra Eficiente y publicada en el SECOP, actualizada el 13/03/2018.

13. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

• OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
- 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
- 3) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 5) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
- 6) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
- 7) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
- 8) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- 9) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- 10) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista.
- 11) Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
- 12) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

• OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones de carácter general

- 1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
- 2) Colaborar con EL MUNICIPIO DE SAN GIL en cualquier requerimiento que el haga.
- 3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER.
- 4) Dar a conocer al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 5) Comunicarle al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 6) Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER las respectivas Actas de Pago. Estas Actas deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
- 7) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la labor contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 28 de 30

- 8) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 — adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007—, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del objeto contractual, este último cuando corresponda.
- 9) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 10) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 11) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 12) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos.
- 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 15) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 16) Destinar para la ejecución del contrato cuando se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de persona naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 0287 del 2026. NOTA: En cumplimiento de la obligación se tiene por personas con discapacidad el deber incorpora de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas que se encuentran definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 0287 del 2026., para efectos de esta obligación, en caso tal cuando se imposibiliten vincular personal discapacitado previsto el propósito de adoptar medidas afirmativas que intentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato o al darse que para este objeto no requiera dicha contratación, dando así cumplimiento al Decreto 287 de 2026.
- 17) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

- 1) Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la actividad, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional o personal estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
- 2) Obtener la aprobación de la Supervisión con antelación al cambio de personal requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal minino requerido.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 29 de 30

- 3) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
- 4) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- 5) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal del mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Obligaciones específicas

1. En el mantenimiento y/o reparación de todos los automotores, debe establecer las medidas de protección y seguridades necesarias para que no se dañen, siendo de responsabilidad del contratista el daño o pérdida que puedan sufrir los mismos.
2. Coordinar con el Supervisor del contrato la fecha y hora de recibo de los vehículos,
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
7. Cumplir con las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.

Obligaciones de información.

- 1) Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión.
 - Avance de cada una de las actividades programadas.
 - Cantidades de actividades y suministros ejecutados.
 - Resumen de las actividades realizadas.
 - Actualización del programa de actividades.
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 — adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.
- 2) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:
 - Resumen de actividades, suministros y desarrollo de la ejecución del contrato.
 - Documentación técnica entre ella:
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 — adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.
 - Registro fotográfico definitivo, facturas y demás evidencias técnicas.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 30 de 30

- 3) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE2015:“(…)Deberde análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)”.

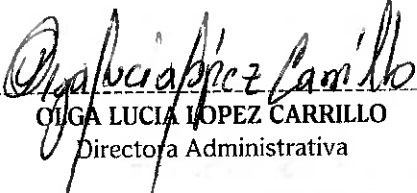
Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector.

DE TODO LO DICHO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación y perfeccionamiento tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad. Luego de evaluar el proyecto cuyo objeto es: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER”**.

Se considera viable técnicamente su ejecución, en el tiempo y términos que estipule el Municipio de San Gil.

San Gil – Santander, el 04 AGO 2026.


OLGA LUCIA LOPEZ CARRILLO
Directora Administrativa